



Bolivia: Ley de 5 de diciembre de 1906

ISMAEL MONTES,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA
Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:
EL CONGRESO NACIONAL,
Decreta:

Artículo Único.- Se eleva al rango de ciudad la Villa de Viacha, capital de la Segunda Sección de la Provincia de Pacajes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales consiguientes Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

VALENTIN ABECIA,

R. VILLALOBOS.

José Carrasco. Senador Secretario.

E. González Duarte, Diputado Secretario.

E. Careaga Lanza, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, á 5 de diciembre de 1906.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Ficha Técnica (DCMI)

Norma	Bolivia: Ley de 5 de diciembre de 1906				
Fecha	2015-10-22	Formato	Text	Tipo	L
Dominio	Bolivia	Derechos	GFDL	Idioma	es
Sumario	Viacha.-Se eleva al rango de ciudad, la villa de este nombre.				
Keywords	Ley, diciembre/1906				
Origen	Legislación Boliviana - Compendio de leyes de 1825-2007, CD elaborado por la biblioteca y el archivo histórico del Honorable Congreso Nacional				
Referencias	1825-1960.lexml				
Creador	VALENTIN ABECIA, R. VILLALOBOS. José Carrasco. Senador Secretario. E. González Duarte, Diputado Secretario. E. Careaga Lanza, Diputado Secretario. ISMAEL MONTES. Aníbal Capriles.				
Contribuidor	DeveNet.net				
Publicador	DeveNet.net				

Bolivia: Ley de 5 de diciembre de 1906

Enlaces con otros documentos

Nota importante

Lexivox ofrece esta publicación de normas como una ayuda para facilitar su identificación en la búsqueda conceptual vía WEB.

El presente documento, de ninguna manera puede ser utilizado como una referencia legal, ya que dicha atribución corresponde a la **Gaceta Oficial de Bolivia**.

Lexivox procura mantener el texto original de la norma; sin embargo, si encuentra modificaciones o alteraciones con respecto al texto original, sírvase comunicarnos para corregirlas y lograr una mayor perfección en nuestras publicaciones.

Toda sugerencia para mejorar el contenido de la norma, en cuanto a fidelidad con el original, etiquetas, metainformación, gráficos o prestaciones del sistema, estamos interesados en conocerlas e implementarla.

La progresiva mejora en la calidad de Lexivox, es un asunto de la comunidad. Los resultados, son de uso y beneficio de la comunidad.

[LexiVox](#) es un *Sistema Web de Información* desarrollado utilizando herramientas y aplicaciones de **software libre**, por [Devenet SRL](#) en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Contenido

Bolivia: Ley de 5 de diciembre de 1906	1
Ficha Técnica (DCMI)	2
Enlaces con otros documentos	3
Nota importante	4